

de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 15040HC93, en el «área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 15041SE93 y en el «área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales», con el número 15042SV93, acreditado por la Comunidad Autónoma en fecha 11 de febrero de 1993.

Publicar dichas inscripciones en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

10751 *RESOLUCION de 6 de abril de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio Aídico, Paterna (Valencia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalidad Valenciana, de la Resolución de 4 de marzo de 1993 concediendo acreditación al Laboratorio Aídico, sito en calle 3D, parque Tecnológico, sin número, Paterna (Valencia), para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

1. Inscribir el citado Laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 07014HA93.

2. Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de abril de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.

10752 *RESOLUCION de 15 de abril de 1993, de la Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación 1993 sobre temas de política territorial, en su XIV edición.*

Con objeto de contribuir a la promoción de investigaciones y desarrollos aplicados en materia de política territorial, urbanismo, transportes e infraestructuras, la Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a propuesta de la Dirección General de Política Territorial y Urbanismo, de conformidad con las funciones atribuidas por el Real Decreto 1432/1992, de 27 de noviembre, convoca la XIV edición de las Ayudas a la Investigación, 1993, sujeto a las siguientes

Bases

BASE 1.ª GRUPOS, DOTACIÓN Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

Se convocan cinco grupos de ayudas:

Grupo A: Tres ayudas para investigadores cualificados, individualmente o en equipo, con dotación de hasta 4.000.000 de pesetas durante un máximo de año y medio.

Grupo B: Seis ayudas para jóvenes investigadores, individualmente o en equipo, con dotación de hasta 2.000.000 de pesetas, durante un máximo de año y medio.

Grupo C: Tres ayudas para investigadores individuales que desarrollen un trabajo de investigación en una Universidad o Centro especializado en alguna de las materias señaladas en la base segunda, de cualquier país de la Comunidad Europea, excepto España, con dotación de hasta 2.000.000 de pesetas, durante tres a seis meses.

Grupo D: Ocho ayudas para profesores-tutores y estudiantes de cursos de postgrado en Centros y Universidades que mantengan convenios de

cooperación con el anterior Instituto del Territorio y Urbanismo, con la Dirección General de Política Territorial y Urbanismo (DGPTU) o con la Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial (SGPCT), conformando un equipo propuesto y dirigido por un profesor-tutor de la Institución organizadora, con dotación de hasta 1.000.000 de pesetas, por la duración del curso respetivo, con un máximo de doce meses.

Grupo E: Seis ayudas para jóvenes con conocimientos en informática, cartografía informatizada, documentalistas o bases de cálculo, con dotación unitaria de 800.000 pesetas, en concepto de prácticas de formación y perfeccionamiento técnicos, durante seis meses.

Las dotaciones señaladas son cantidades íntegras, debiendo deducirse de ellas las correspondientes cargas tributarias.

BASE 2.ª LÍNEAS OBJETO DE ESTUDIO

Los proyectos de investigación de los grupos A, B, C y D, de conformidad con el Programa de Investigaciones de la Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial, deberán versar sobre aspectos sectoriales o integrales y adecuarse a una o, cruzando entre sí, algunas de las siguientes líneas básicas de carácter general:

a) Metodologías de información, análisis, toma de decisiones y técnicas aplicadas en la ordenación territorial y en el urbanismo, en general y sectorialmente.

b) Grandes infraestructuras interregionales y su planificación estratégica. Sistemas y modelos europeos de programación, evaluación, desarrollo, diseño, financiación y conservación de las grandes infraestructuras de comunicación, producción y transporte de energía y de los transportes interregionales.

c) Estudios de impacto ambiental de las grandes infraestructuras en la experiencia comunitaria: Análisis de casos y métodos de evaluación en los proyectos de la CE. Síntesis de problemas, métodos, costos, retroalimentación de decisiones, etcétera.

d) Modelos comparativos de políticas de transporte y tráfico urbano en las grandes ciudades. Experiencias de intervención en el tráfico urbano en las áreas metropolitanas. Modelos y propuestas de evaluación y decisión sistematizadas.

e) Análisis de los métodos y propuestas de articulación de las relaciones interadministrativas entre los niveles básicos competenciales de las intervenciones territoriales en los países federales, autonómicos y regionalizados: Planificación estatal, regional y municipal y de los grandes proyectos de infraestructuras. Propuestas de articulación procedimental.

f) Análisis comparado de los problemas clave en las legislaciones urbanísticas europeas y orientaciones actuales de reestructuración de las políticas urbanísticas referentes a gestión y obtención de suelo público, financiación de infraestructuras, medidas antiespeculativas y tratamientos del derecho de propiedad en los diversos modelos europeos.

g) Estudios de economía urbana para España o/y otros países de la CE: Determinación de precios y rentas en el sector de vivienda y suelo; estudio de rentas de localización y alquileres; financiación vivienda social; sistemas fiscales y catastrales, etcétera.

h) Escenarios contemplados para la ordenación territorial en la Europa del siglo XXI. Análisis de prospectivas de la distribución territorial de las actividades, recursos y movilidad interestatal.

BASE 3.ª REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Requisitos comunes

a) Comunes para todos los grupos: Ser persona física con nacionalidad de cualquiera de los países de la Comunidad Europea o de Iberoamérica, poseyendo, en este último caso, el permiso de residencia en cualquiera de los países de la CE.

Los candidatos con títulos no españoles ni de otros países de la CE dispondrán de certificación acreditativa de la homologación académica española del título requerido, señalando en todos los casos la equivalencia de grados y calificaciones con las españolas.

No se podrá disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de investigación del Estado español con análogos fines y coincidente con los períodos correspondientes a esta convocatoria.

En caso de candidatos residentes en España, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

b) Comunes a los grupos A, B, C y D: Poseer el título de graduado en alguna Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior, pública o privada o su habilitación homologada, según lo señalado en el apartado a) precedente.